



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE SEMILLEROS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023

XIII- TRABAJO EN CAMPO Y CENTROS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 182.598,28	\$ 7.939,06
OPERARIO B.....	\$ 197.205,21	\$ 8.574,13
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 206.334,59	\$ 8.971,06

XIV- TRABAJO A CAMPO: ACTIVIDAD DE DESFLORE

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
OPERARIO A.....	\$ 7.939,06
OPERARIO B.....	\$ 8.335,98
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 8.751,71

XV- TRABAJO EN PLANTA

E- Personal permanente continuo y discontinuo y temporario. Secado, desgrane y descarga de espiga (*)	Mensual Sin S.A.C.	Jornal Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 221.457,06	\$ 9.628,57
OPERARIO B.....	\$ 258.366,58	\$ 11.233,32
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 280.512,27	\$ 12.196,12

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez.

F- Personal permanente continuo y	Mensual	Jornal

IF-2023-67530579-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

discontinuo y temporario, no incluido en la tabla III A. (*)	Sin S.A.C.	Sin S.A.C.
OPERARIO A.....	\$ 206.340,85	\$ 8.887,72
OPERARIO B.....	\$ 228.725,08	\$ 9.986,37
OPERARIO C ESPECIALISTA.....	\$ 280.512,27	\$ 12.196,12

(*) Las prácticas preexistentes y los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha, conservarán plena validez.

ACTIVIDADES DE BOLSA DE TRABAJO

XVI- TRABAJO EN PLANTA

Personal permanente continuo y discontinuo y temporario	Jornal Sin SAC
Personal de selección y picoteo.....	\$ 15.759,12
<i>Para las sucesivas convocatorias, se acordará el ingreso entre la Delegación de la UATRE y cada empresa, de acuerdo con los usos y costumbres.-</i>	

XVII- TRABAJO DE EMBOLSE

Para los procesos de EMBOLSE AUTOMÁTICO y SEMIAUTOMÁTICO, los valores mínimos de la actividad serán:	
EMBOLSE AUTOMÁTICO	\$ 19,42 sin S.A.C., por bolsa
EMBOLSE SEMIAUTOMÁTICO	\$ 78,27 sin S.A.C., por bolsa
<i>En todos los casos, los acuerdos individuales o por empresa vigentes a la fecha tendrán plena validez en la medida que hayan sido pactados con los representantes de UATRE de la seccional debidamente registrados donde esté emplazado cada establecimiento.</i>	

XVIII- OTROS MOVIMIENTOS

Para todas las actividades de movimientos de bolsas, de cargas y descargas y otras tareas afines en esta Resolución, se aplicarán los valores de las remuneraciones mínimas de la actividad MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, vigentes en la Provincia en cuestión, hasta tanto la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO acuerde las correspondientes modificaciones, previo tratamiento en la Unidad Técnica de Negociación.
IF-2023-67530579-APN-DNRO#SLYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-67530579-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.12 15:54:48 -03:00

SILVIA ALEJANDRA PERUGINI - 27171537660
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -
30541045437

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.12 15:54:49 -03:00